

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA QUINTO PERIODO	
CARPETA Nº 1391 DE 1993	
COMISION DE HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 2863 DE 1994
JUNIO DE 1994	COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

INFRACCIONES ADUANERAS

Modificación al régimen

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1994

ASISTENCIA

Preside : Señor Senador Alberto Zumarán -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Eduardo Ache, Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza, Carlos Cassina y Julio C. Grenno

Secretaria : Señora Raquel Suárez Coll

Ayudante : Señora Teresa Paredes

lt.

Se pasa a considerar el proyecto de ley referido a la Carpeta Nº 1391/93 titulada "Infracciones Aduaneras".

Como se recordará, se trata de un Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo concretado en un proyecto breve, que consta de tres artículos, cuyo contenido general es el de ampliar el ámbito de competencia jurisdiccional a nivel administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR CASSINA.- En la sesión anterior señalé que me iba a oponer a este proyecto de ley.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo se dice que con las normas que se proponen, se recuperan para la Administración competencias que le son propias, colocando en su correcta ubicación el tema de la tributación e infracción aduanera, atendiendo a su verdadera naturaleza jurídica. Personalmente no comparto esta apreciación. Creo que de lo que se trata es de ampliar las competencias de la Aduana en materia

jurisdiccional, y no estoy de acuerdo con ello, no solo con relación a este organismo, sino a cualquier otro de la Administración.

Me parece que cuando se desarrollan funciones jurisdiccionales lo deseable es que sean cumplidas por órganos del Poder Judicial.

La Aduana tuvo, hasta la creación de los Juzgados de Aduana --que creo ocurrió en la década del 50 o a principios de la del 60 en la Ley Presupuestal--, competencias estrictamente jurisdiccionales en lo que refiere a las infracciones aduaneras. Recordarán los señores senadores que actuaba como Organo Jurisdiccional de primera instancia. La experiencia --a mi juicio penosa-- que existió al respecto determinó la creación de los Juzgados Letrados de Aduana y, por lo tanto, la incorporación de esa materia al Poder Judicial.

En algunas leyes votadas en los últimos años, y con el ánimo de volver más ágiles los trámites, se han devuelto algunas competencias a la Aduana. A pesar de que he votado parte de esas leyes, hoy no estoy dispuesto a seguir transitando ese camino. Repito que no se trata de un problema con la Aduana, sino conceptual porque, repito, las funciones jurisdiccionales debe prestarlas el Poder Judicial, obviamente, actuando cuando corresponda el Ministerio Público, es decir, los Fiscales Letrados de Aduana.

En la legislación vigente, se han planteado problemas entre la Dirección Nacional de Aduanas y los Fiscales Letrados correspondientes, en cuanto al ámbito de la competencia de la mencionada Dirección en esta materia. Eso ha dado lugar a recursos planteados por los Fiscales Letrados, que han sido recogidos por los órganos competentes del Poder Judicial, declarando la nulidad de las actuaciones de la Dirección Nacional de Aduanas. Obran en mi poder dos sentencias -- que no tengo inconveniente en que sean distribuidas por Secretaría a los miembros de la Comisión--, así como también un estudio que solicité a un ex Fiscal Letrado de la Dirección Nacional de Aduanas que contiene algunas apreciaciones sobre ésta que, por su índole, quedan para mi uso personal. No obstante ello, estimo que puede resultar útil el conocimiento de las dos sentencias antes mencionadas, donde se hace lugar a los recursos planteados por Fiscales Letrados de Aduana, declarándose la nulidad --reitero-- de las actuaciones de la citada Dirección.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si dichas sentencias son recientes.

SEÑOR CASSINA.- Una es del 26 de noviembre de 1993 y la otra del 30 de mayo de 1994.

Reitero que la razón de mi oposición al proyecto de ley a estudio, no responde a observaciones por actuaciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sino que están en juego funciones jurisdiccionales que, a mi juicio, deben ser prestadas por el Poder Judicial. Quizás, a veces los procedimientos sean más lentos, pero constituyen una garantía para todos. No creo que, salvo situaciones absolutamente excepcionales --que no es el caso de las infracciones aduaneras--, la Administración deba

desarrollar funciones jurisdiccionales.

SEÑOR ASTORI.- Acompañamos el punto de vista que acaba de exponer el señor senador Cassina, quien en la sesión pasada nos ilustró, en base a sus memorias, con un relato apasionante que nos permitió ver de cerca esta realidad. A mi juicio, él ha expuesto sus fundamentos con mucha rigurosidad, y como nosotros de ninguna manera podemos aspirar a mejorarlos, suscribiéndolos también, nos opondríamos a esta propuesta que nos llega por la vía de este proyecto de ley.

SEÑOR BOUZA.- Deseo consultar si solamente en la sesión próximo pasada se consideró este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor senador.

SEÑOR BOUZA.- Pese a que el proyecto de ley en consideración es muy breve --tal como lo señalaba el señor Presidente--, implica modificaciones sustancialmente importantes. Por lo tanto, creo que sería prudente que la Comisión solicitara el asesoramiento pertinente con respecto al mismo, tanto del Poder Ejecutivo --que es quien envía el Mensaje-- como de la Suprema Corte de Justicia, pues se está modificando un régimen de jurisdicción. Confieso que sin esa información, no estoy en condiciones de apoyar el proyecto de ley pero, asimismo, me temo que por ignorar esos elementos de juicio, quizás tenga que hacer un pronunciamiento apresurado.

Por lo expuesto, formulo moción para que la Comisión reciba el asesoramiento correspondiente, a efectos de conocer los alcances de las modificaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De modo que tendríamos que invitar al Poder Ejecutivo, en la persona del señor Ministro de Economía y Finanzas y a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que correspondería hacer lo propio con la Dirección Nacional de Aduanas.

Deseo dejar constancia de que, a mi juicio, la propuesta del señor senador Bouza es absolutamente pertinente. No obstante el adelanto de nuestra opinión sobre el proyecto de ley en consideración, creemos, sin duda, que las presencias en Comisión antes indicadas, van a arrojar luz sobre los fundamentos de la norma. De modo que, sin perjuicio de las valoraciones que ya vertimos, nos parece importante contar con el asesoramiento respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, se habrán de cursar las invitaciones correspondientes al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y a la Dirección Nacional de Aduanas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 38 minutos)